

SEGURO DE VIAJEPROTECCIÓN DAÑOS INCLUSIÓN

Condiciones Generales



Información en un click

Para consultar directamente la sección que le interese puede pinchar sobre el título.

Para volver al Índice puede pinchar sobre el texto "Ir a Índice" en la esquina inferior izquierda de cada página



INTRODUCCIÓN Introducción y guía para entender Sus Condiciones Generales	3
CÓMO CONTACTAR CON NOSOTROS Teléfono, email y web para ponerse en contacto con <u>Nosotros</u>	5
CONDICIONES GENERALES Requisitos que debe cumplir el <u>Tomador</u> para contratar esta <u>Póliza</u>	6
INFORMACIÓN PREVIA Información que facilitamos antes de que el <u>Tomador</u> contrate esta <u>Póliza</u>	7
DEFINICIONES Significado de palabras importantes utilizadas en esta <u>Póliza</u>	8
TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO Información sobre cómo ponerse en contacto en caso de que <u>Usted</u> necesite asistencia o quiera presentar una solicitud de indemnización o de pago de gastos	10
SEGURO DE PROTECCIÓN DE DAÑOS Coberturas, exclusiones y como solicitar asistencia para cada garantía:	11

1. Protección de Daños a la Propiedad (PDP) 12

PAGO Y CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA Cómo puede pagar, modificar o cancelar la póliza	14
RECLAMACIONES Cómo y a quién puede presentar una reclamación	15
LEGISLACIÓN, JURISDICIÓN Y CONTROL	
CLÁUSULA CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS	
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Cómo y para qué utilizaremos Sus datos	19
COBERTURAS Y LÍMITES Protección daños a la propiedad (PDP) 21	21



El objeto de esta Póliza es garantizar contra las consecuencias de los riesgos cubiertos recogidos en la misma.

Los hechos deben ser consecuencia de un suceso fortuito y se deben producir:

- durante el viaje asegurado,
- fuera del domicilio habitual,
- dentro del ámbito territorial cubierto, y
- dentro del periodo contratado.

Garantizamos los riesgos incluidos en la modalidad contratada con los límites señalados en la misma.

Información en un click



Para consultar la sección que Le interese, puede ir directamente al Índice y pinchar en el apartado correspondiente.

Si pincha sobre las palabras subrayadas que encontrará a lo largo de este documento irá directamente a la sección correspondiente.

Modalidades de contratación

Seguro de Protección de Daños (Coberturas Temporales)

Protección de daños a la propiedad

Estas Condiciones Generales contienen todos los seguros y opciones que ofrecemos.

Puede consultar las coberturas de cada modalidad y módulo pinchando sobre el nombre de cada uno de ellos.

Rogamos lea atentamente estas Condiciones Generales.

Cómo leer el condicionado de la póliza

Las coberturas, exclusiones y trámites en caso de Siniestro se mostrarán de la siguiente forma:



Lo que cubre su Póliza



Lo que su Póliza no cubre

En la parte izquierda indicamos al detalle cuáles son las coberturas de cada garantía.

En la parte derecha indicamos lo que se excluye en cada garantía.



(🗱) Trámites en caso de <u>Siniestro</u>

Después de las coberturas y exclusiones le indicamos cómo contactar con Nosotros en cada situación.

Notas de atención

A lo largo del condicionado Le facilitaremos información adicional, aclaraciones y sugerencias de la siguiente forma:



Información



Aclaración



Aviso



Indicaremos la información, aclaración, sugerencia, aviso o consejo que queremos facilitarle.

Imprimir

Estas Condiciones Generales están diseñadas para leerlas en pantalla. Las puede imprimir, pero como es un documento muy largo recomendamos hacerlo en blanco y negro y solo aquellas secciones que necesite.



La póliza

¿Cómo obtener lo mejor de este seguro?

Queremos que consiga lo mejor de este seguro. Para ello Le pedimos que:

- Lea las Condiciones Generales y se asegure de que el seguro cubre aquellos sucesos que piense <u>Le</u> podrían ocurrir.
- Se asegure de que entiende las condiciones y exclusiones de la <u>Póliza</u> porque, si esas condiciones no se cumplen, puede afectar a cualquier solicitud que Nos haga.

Si accede a **https://ea.eclaims.europ-assistance.com** podrá beneficiarse del servicio del Travel Protection Portal, donde encontrará servicios y herramientas adicionales muy beneficiosos para <u>Su</u> tranquilidad durante todo Su viaje

Modificación de los datos contenidos en la Póliza

El <u>Tomador de la Póliza</u> tiene la obligación de comunicarnos cualquier modificación de los datos que figuran en la misma. Debe hacerlo por escrito tan pronto como le sea posible. <u>Nos</u> reservamos el derecho a suspender las garantías aseguradas si no cumple esta obligación.

Alguno de los cambios puede requerir que el $\underline{\text{Tomador}}$ tenga que pagar una prima adicional antes de poder realizarlos.

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con Nuestro servicio de atención al cliente:

ATENCIÓN AL CLIENTE



900 299 373 (desde España) +34 91 514 37 99 (desde el extranjero)



atencion_cliente@europ-assistance.es



Aclaración Importante

Este seguro no cubre todo, solo cubre las situaciones tal y como se describen en estas Condiciones Generales.

Algunos hechos importantes que no están cubiertos son:

- Hechos indicados en los apartados Condiciones Generales y Exclusiones Generales.
- Hechos indicados en el apartado "Lo que Su Póliza no cubre" de cada garantía.
- Las franquicias que indiquemos en cada apartado.

SI NO INDICAMOS QUE ALGO ESTÁ CUBIERTO, DEBE ASUMIR QUE NO LO ESTÁ



Información Importante

Algunas condiciones importantes que aplican a esta Póliza son:

- Esta Póliza está destinada solo a Tomadores con domicilio social en España.
- Solo están cubiertos aquellos hechos que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.



Asegúrese de que tiene el número de la reserva cuando contacte con Nosotros

PROTECCIÓN DE DAÑOS



https://ea.eclaims.europ-assistance.com

Acceda a la página web y regístrese.

Una vez que lo haya hecho, podrá crear \underline{Su} solicitud de pago de gastos autorizados y hacer el seguimiento del estado de la misma.



Apdo. Correos 36316 - 28020 MADRID

Si $\underline{\mathsf{Le}}$ solicitamos documentos originales, tiene que enviarlos a este apartado de correos.



ATENCIÓN AL CLIENTE



900 299 373 (desde España) +34 91 514 37 99 (dessde el extranjero)



atencion_cliente@europ-assistance.es

Si quiere consultarnos alguna duda sobre <u>Su Póliza</u>



SERVICIO DE RECLAMACIONES



reclamaciones@europ-assistance.es



EUROP ASSISTANCE Servicio de Reclamaciones Paseo de la Cstellana, 130 - 28046 MADRID



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



delegadoprotdatos@europ-assistance.es



EUROP ASSISTANCE

Att.: Delegado de Protección de Datos Paseo de la Castellana 130 - 28046 MADRID





Condiciones importantes respecto a la Póliza

- Este seguro está destinado solo a <u>Tomadores</u> con domicilio social en España.
- Este seguro está destinado solo para reservas de <u>Estancias Vacacionales</u> ubicadas en España.
- Solo estarán cubiertos aquellos <u>Siniestros</u> que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.

Entrada en vigor y duración del seguro

La <u>Póliza</u> de seguro entrará en vigor en la fecha que indicamos **en la misma siempre que el <u>Tomador</u>** haya aceptado los términos y condiciones.

Inicio de la cobertura del seguro

La cobertura comenzará en el momento en que el Inquilino reciba las llaves de la Estancia Vacacional. Finalizará cuando el Inquilino devuelva las llaves.

Duración del seguro

La duración del seguro será la reflejada en el certificado de seguro.

Prestaremos las garantías para alquileres de una duración máxima y no renovable de 90 días consecutivos.

Ámbito Territorial

Las garantías aseguradas por esta <u>Póliza</u> serán válidas para <u>Estancias Vacacionales</u> ubicadas en España.

Límites garantizados

Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta <u>Póliza</u> son las cantidades máximas totales para todo el periodo de vigencia del alquiler de la <u>Estancia Vacacional</u>.

Precauciones

<u>Usted</u> debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de <u>Su</u> seguro.

Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Subrogación

<u>Nos</u> subrogamos, hasta el total del coste de los servicios prestados por <u>Nosotros</u>, en los derechos y acciones que <u>Le</u> correspondan contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado Nuestra intervención. Cuando las garantías realizadas conforme a la presente <u>Póliza</u> sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, o por cualquier otra institución o persona, quedaremos subrogados en Sus derechos y acciones frente a la citada compañía o institución. A estos efectos <u>Usted</u> se obliga a colaborar activamente con <u>Nosotros</u> prestando cualquier ayuda o facilitando cualquier documento que pudiéramos considerar necesario.

Prescripción

Las acciones a las que <u>Usted</u> tiene derecho que se derivan del contrato de seguro prescriben cuando pasen dos años desde que finaliza el seguro (cinco años para seguros de personas, como por ejemplo la garantía de seguro de accidentes).

Comunicaciones

Debe contactar directamente con <u>Nosotros</u> para cualquier cuestión relacionada con <u>Su</u> <u>Póliza</u>. Puede consultar cómo hacerlo en el apartado "Cómo contactar con Nosotros".

También serán válidas las comunicaciones que <u>Nos</u> haga llegar un corredor o agente de seguros en nombre del Tomador.

Divergencias

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el <u>Tomador del Seguro</u> podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Sanciones internacionales

No daremos cobertura, ni asumiremos ningún <u>Siniestro</u>, ni tampoco proporcionaremos prestaciones o servicios descritos en la póliza que <u>Nos</u> pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information,

https://sanctionsmap.eu/#/main,

https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx



INFORMACIÓN PREVIA



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al <u>Tomador del Seguro</u> con anterioridad a la celebración del contrato.

- Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.
- Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en Paseo de la Castellana, 130 28046 Madrid.
- 3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
- 4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.

- 5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
- 6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web **www.europ-assistance.es**.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

Paseo de la Castellana, 130 28046 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44.

28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.



Todas las palabras y expresiones definidas a continuación tendrán el mismo significado en la <u>Póliza</u>. A lo largo del documento aparecen en mayúscula. Las definiciones aparecen en orden alfabético.

Accidente(s)/ accidental	Lesión corporal o daño material que ocurra durante la validez de la Póliza. Debe ser provocado por una causa súbita, externa y no intencionada por el Asegurado.
Asegurado, Usted, Su, Le	El Asegurado es el Tomador del seguro. El Asegurado asume las obligaciones que se derivan de la Póliza.
Asegurador, Nosotros, Nuestro(s) Nos	Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado. Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.
Beneficiario	El propietario de la Estancia Vacacional
Catástrofe natural	Inundación, terremoto, tsunami, corrimiento de tierras, avalancha, huracán, tornado, fuego, actividad volcánica y/o cualquier otro fenómeno declarado como catástrofe por las autoridades correspondientes. Deben haber sido causados por la naturaleza y no por el hombre.
Contrato de alquiler	Documento firmado entre el Inquilino y el propietario de la Estancia Vacacional. En él se establece que el Inquilino está obligado a pagar un importe al propietario, y el propietario está obligado a proporcionar al Inquilino el disfrute de la Estancia Vacacional y del Mobiliario. El contrato incluye la duración del mismo y los términos y condiciones del alquiler de la Estancia Vacacional. También incluye la descripción de la Estancia Vacacional y del Mobiliario.
	Asegurado, Usted, Su, Le Asegurador, Nosotros, Nuestro(s) Nos Beneficiario Catástrofe natural



E	Estancia (s) Vacacional (es)	Cualquier casa individual o adosada, piso o apartamento destinados a un alojamiento temporal en el marco de un alquiler vacacional y sujeto a un Contrato de alquiler.
	Fuerza Mayor	Suceso que no haya sido causado por la voluntad huma- na. Este suceso debe ser imprevisible o en caso de que se pueda prever debe ser inevitable.
G	Gastos de limpieza	Gastos facturados por limpiar y preparar la Estancia Vacacional antes de que llegue un nuevo Inquilino.
1	Inquilino	La persona que firma el Contrato de alquiler junto con el propietario de la Estancia Vacacional.
M	Mobiliario	Pertenencias personales del propietario de la Estancia Vacacional que se encuentran en la misma durante la vigencia del Contrato de alquiler.



0	Ocupante (s)	Persona mencionada en el Contrato de alquiler o que usa la Estancia Vacacional con el Inquilino mientras dura el alquiler.
F	Póliza	El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales (que personalizan el riesgo) y los suplementos o apén- dices que se puedan emitir para completarlo o modifi- carlo.
	Prima	Es el precio del seguro. El recibo de la prima incluye el precio del seguro, los recargos y los impuestos de legal aplicación.
R	Robo	Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación contra las personas o con fuerza sobre las cosas.
S	Sabotaje (s)	Daño o destrucción que se hace intencionadamente en un servicio, una instalación, un proceso, etc., como for- ma de lucha o protesta contra quien los dirige.
P	Siniestro (s)	Hecho súbito, accidental, imprevisto, sin intención por parte del Asegurado y cuyos daños estén asegurados por esta Póliza. Consideraremos como un único Siniestro cuando se produzcan varios daños por una misma causa.
Т	Terrorismo	Utilización real o amenaza de la fuerza o la violencia por parte de cualquier persona o grupo de personas. Esta persona o grupo de personas pueden actuar de forma aislada o relacionados con una organización política, religiosa, ideológica o similar. Su intención es coaccionar a un gobierno o a la sociedad en general. Un acto de Terrorismo tiene que ser declarado como tal por el gobierno del lugar donde ha ocurrido.
	Tomador del Seguro	La entidad que contrata y paga la Póliza al Asegurador. Debe tener Domicilio Habitual en España. El Tomador asume las obligaciones que le correspondan y que se derivan de la Póliza.



Para solicitar Asistencia / Indemnización / Pago de gastos

Nuestro compromiso:

- Un experimentado miembro de <u>Nuestro</u> equipo atenderá <u>Su</u> solicitud y <u>Le</u> informará de los siguientes pasos a seguir;
- <u>Le</u> mantendrá informado del proceso de <u>Su</u> solicitud.

Para presentar Su solicitud:

- En cada garantía explicamos los pasos a seguir en caso de necesitar asistencia o de solicitar una indemnización o un pago de gastos.
- Busque en la garantía correspondiente a lo que necesite y asegúrese de tener toda la información o documentación que <u>Le</u> vamos a pedir.
- Guarde copias de toda la documentación y correspondencia que Nos envíe.
- Puede ver los datos de contacto en el apartado "Cómo contactar con nosotros"



Para la presentación y tramitación de <u>Su</u> solicitud debe tener el número de <u>Su Póliza</u>.

Los gastos que se originen por los documentos justificativos son a <u>Su</u> cargo.

Información que debe facilitarnos siempre:

Siempre le vamos a solicitar:

- Número de reserva, asegúrese de tenerlo
- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto



(i)

Información Importante

<u>Usted</u> debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de la <u>Póliza</u>.

Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Información y condiciones de Su solicitud

<u>Su</u> solicitud de asistencia, indemnización y/o pago de gastos implica su autorización para que podamos:

- Encargarnos y actuar en <u>Su</u> nombre en la defensa de cualquier solicitud amparada por esta Póliza;
- Llevar a cabo procesos judiciales en <u>Su</u> nombre, pero a <u>Nuestro</u> cargo, para recuperar cualquier cantidad amparada por este seguro que <u>Le</u> hayamos pagado;

No pagaremos importes superiores a los indicados en el apartado "Coberturas y límites".



Información Importante

Podemos negarnos a pagar la garantía si, durante la gestión de un Siniestro, se establece que el Asegurado, el Inquilino o un Ocupante ha utilizado intencionadamente documentos no exactos, falsificados o erróneos.

Para que podamos pagarle cualquier gasto será indispensable que <u>Nos</u> presente las facturas originales o copia de las mismas y el justificante de pago.

9

Aviso Importante

Los reembolsos que efectuamos se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional.

Así, en el caso en que <u>Usted</u> hubiera abonado fuera de España costes de contingencias cubiertas por este seguro, únicamente reembolsaremos el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

Divisa

Pagaremos las indemnizaciones, costes o servicios siempre en la moneda en la que se produjo el gasto. En caso de divisas para las que no exista cruce cambiario en el Banco Central Europeo pagaremos en Euros. El tipo de cambio será el disponible en cualquier institución bancaria de reconocido prestigio que acepte dicho cruce de monedas.



SEGURO DE VIAJE





1. PROTECCIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (PDP)

12





1. PROTECCIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD



Lo que cubre <u>Su Póliza</u>



Lo que <u>Su Póliza</u> no cubre

Si el <u>Inquilino</u> o un <u>Ocupante</u> causan daños materiales en la <u>Estancia Vacacional</u> o en el <u>Mobiliario</u> durante la vigencia del <u>Contrato de alquiler</u>, pagaremos al tomador del seguro:

- a. los gastos de reparación de la Estancia Vacacional y/ o
- b. los gastos que se <u>Le</u> ocasionen por reemplazar o reparar el <u>Mobiliario</u> dañado.

Los daños o desperfectos deben haberse producido por causas accidentales o imprevistas y como consecuencia del uso normal de la Estancia Vacacional.

Pagaremos los gastos reales hasta el límite indicado en el apartado <u>"Coberturas y límites"</u> teniendo en cuenta las posibles exclusiones.



Sugerencia importante

El <u>Inquilino</u> y los <u>Ocupantes</u> deben tomar todas las medidas necesarias para proteger el <u>Mobiliario</u> o la <u>Estancia Vacacional</u> para evitar que se causen daños o se agraven los que ya se hayan causado.

La garantía no cubre los siguientes incidentes o consecuencias:

- Daños causados al Mobiliario o a la Estancia Vacacional como resultado de:
 - una Catástrofe Natural
 - un acto de Terrorismo
 - un <u>Sabotaje</u>.
- Daños causados voluntariamente por:
 - el propietario de la Estancia Vacacional,
 - el Inquilino,
 - un Ocupante.
- Daños causados por un incendio o una explosión.
- Desgaste normal de la Estancia Vacacional o del Mobiliario.
- Pérdida o deterioro de <u>Mobiliario</u> que no pertenezca al propietario.
- Consecuencias de un Robo, un fraude o un abuso de confianza.
- Gastos de limpieza.
- Cualquier hecho o circunstancia que no haya sido causado directamente por el <u>Inquilino</u> o por un <u>Ocupante</u> o que no se pueda atribuir a los mismos.





1. PROTECCIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD



Trámites en caso de <u>Siniestro</u>

Qué debe hacer antes de Su solicitud:

Usted deberá pornerse en contacto con nosotros según se indica a continuación:

PROTECCIÓN DE DAÑOS



https://ea.eclaims.europ-assistance.com

Acceda a la página web y regístrese.

Una vez que lo haya hecho, podrá crear <u>Su</u> solicitud de pago de gastos autorizados y hacer el seguimiento del estado de la misma.



Apdo. Correos 36316 - 28020 MADRID

Si Le solicitamos documentos originales, tiene que enviarlos a este apartado de correos.



Documentación que debe facilitarnos:

- Fotos u otra evidencia de los daños causados por el <u>Inquilino</u> o por un <u>Ocupante</u>.
- Valoración y descripción de los daños.
- Copia de las facturas de reparación o reemplazo del Mobiliario dañado.
- Copia de las facturas de compra y recibos relativos al Mobiliario dañado.
- Copia de las facturas de reparación o factura de trabajos efectuados en la Estancia Vacacional.

Nos reservamos el derecho a solicitar las facturas originales o cualquier otro documento que consideremos necesario para gestionar su caso.





PAGO DE LA PÓLIZA

Pago de la prima

El <u>Tomador del Seguro</u> está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización de la póliza.

Será válido también el pago de la prima si <u>Nos</u> llega a través de un corredor o agente de seguros en nombre del Tomador.

En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el <u>Siniestro</u>, quedaríamos liberados de nuestras obligaciones.

IMPAGO DE LA PÓLIZA

Impago de la prima

En caso de impago de la prima, no comenzarán los efectos de la cobertura y podremos:

- exigir el pago;
- cancelar la <u>Póliza</u> con efecto inmediato;
- negar el pago de cualquier Siniestro que Usted tenga pendiente;
- remitir los datos de la <u>Póliza</u> a Nuestras agencias de cobro para que puedan recuperar el dinero en <u>Nuestro</u> nombre y registrar la deuda pendiente.

DERECHOS DE CANCELACIÓN

Nuestros derechos para cancelar la Póliza

 $\underline{\text{Nos}}$ reservamos el derecho a cancelar la $\underline{\text{P\'oliza}}$ o $\underline{\text{Su}}$ adhesión en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si <u>Usted</u> hace una solicitud fraudulenta de asistencia, de indemnización o de pago de gastos.
- 2. Si <u>Usted</u> está implicado o lo ha estado en actividades delictivas o ilegales.
- 3. Si <u>Su</u> comportamiento hacia <u>Nuestros</u> empleados o prestatarios o el lenguaje que utiliza con ellos es amenazador u ofensivo.
- 4. Si el Tomador no paga la prima.
- 5. Si <u>Usted</u> actúa intencionadamente con falsedad.

En ninguno de los casos indicados reembolsaremos la prima.

Derechos para cancelar la Póliza

El Tomador puede solicitar la cancelación de la póliza antes de que entre en vigor.

Una vez que haya entrado en vigor, solo se permite la cancelación si:

- El seguro tiene una duración de más de 30 días y
- Si cancela en los 14 primeros días desde la fecha de inicio de la póliza.

Si solicita la cancelación de la <u>Póliza</u> según se indica anteriormente, una vez que aceptemos la solicitud, la <u>Póliza</u> quedará cancelada en la fecha en que <u>Nos</u> lo solicitó.

En este caso el $\underline{\text{Tomador}}$ tiene derecho a que $\underline{\text{Le}}$ devolvamos la prima o la parte proporcional de la prima no consumida.



Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a <u>Su</u> disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en la página web **www.europ-assistance.es** que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o escribiendo al Servicio de Reclamaciones:

SERVICIO DE RECLAMACIONES



reclamaciones@europ-assistance.es



EUROP ASSISTANCE Servicio de Reclamaciones Paseo de la Castellana, 130 - 28046 MADRID



¿Qué tiene que indicar cuando contacte con Nosotros?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una)
- El número de la reserva o de <u>Su</u> expediente
- El motivo de <u>Su</u> reclamación
- Copia de cualquier documento oportuno

¿Cómo atenderemos Su reclamación?

Nos comprometemos a

- Acusar recibo de <u>Su</u> reclamación lo antes posible;
- Hacer las averiguaciones necesarias;
- Resolver Su reclamación en el plazo legalmente previsto;
- Utilizar la información contenida en <u>Su</u> reclamación para mejorar <u>Nuestros</u> servicios.

¿Y si no queda satisfecho?

Si <u>Usted</u> no queda satisfecho con Nuestra respuesta final, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los datos de contacto son:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES



 $\frac{http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx}{InformacionProcedimiento.aspx}$



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES Paseo de la Castellana, 44 28046 MADRID





LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONTROL

Legislación y jurisdicción

<u>Usted</u> como <u>Asegurado</u> y <u>Nosotros</u> como <u>Asegurador</u> nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la <u>Póliza</u> el de <u>Su</u> domicilio habitual (el del <u>Asegurado</u>).

Control

Nosotros, Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana,130 28046 Madrid, asume el riesgo contractualmente pactado; Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.





Ir a ÍNDICE

CLAÚSULA DE INDEMNIZACIÓN DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS EN SEGUROS DE PERSONAS

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España o en el extranjero, cuando el asegurado tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b. Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

- a. Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- b. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2. Riesgos excluidos

- a. Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b. Los ocasionados en personas aseguradas por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- d. Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- e. Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que estos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- f. Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- g. Los causados por mala fe del asegurado.
- h. Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Extensión de la cobertura

- La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a las mismas personas y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.
- 2. En las pólizas de seguro de vida que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, y de conformidad con la normativa reguladora de los seguros privados, generen provisión matemática, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se referirá al capital en riesgo para cada asegurado, es decir, a la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que la entidad aseguradora que la hubiera emitido deba tener constituida. El importe correspondiente a la provisión matemática será satisfecho por la mencionada entidad aseguradora.



COMUNICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.

- 1. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:
 - Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (952 367 042 o 902 222 665).
 - A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.consorseguros.es).
- 2. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.



¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, 130 - 28046 Madrid.

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o suceso cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el <u>Tomador</u> de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con Usted.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.

- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que <u>Usted</u> contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja.cliente@europ-assistance.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Europ Assistance S.A, Sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable- establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez



años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email delegadoprotdatos@europ-assistance.es, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Europ Assistance S.A, Sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Europ Assistance S.A, Sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO):

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



delegado prot datos @europ-assistance.es



EUROP ASSISTANCE

Att.: Delegado de Protección de Datos Paseo de la Castellana, 130 - 28046 MADRID





PROTECCIÓN A LOS DAÑOS

RIESGOS CUBIERTOS

SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

- 1. PROTECCIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD
- 1.1. Protección de daños a la propiedad

Hasta 3.000 €























EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en España Paseo de la Castellana, 130 - 28046 Madrid